

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-07	Serie:

**COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**

**CONSTANCIA DE APROBACION EN PRIMER DEBATE**

El suscrito Secretario de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 054 de octubre 9 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER 2019-2029". Fue aprobado por la Comisión como se registra en el Acta No. 004-19, realizada el día Seis de noviembre de 2019, en Primer Debate.

El Secretario,



**CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMSIÓN</b>			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:

## **COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**

### **INFORME DE COMISIÓN**

La Comisión Tercera o de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el 6 de noviembre de 2019 a las 3:30 A.M, se llevó a cabo el estudio en Primer Debate del siguiente Proyecto de Acuerdo:

Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 054 de octubre 9 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Que para el estudio del presente Proyecto de Acuerdo asistieron los Honorables Concejales: DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO, todos ellos miembros de la Comisión Tercera.

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte del Presidente de la Comisión se dio lectura al Orden del Día el cual contenía los siguientes ítems:

#### **ORDEN DEL DIA**

##### **I LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

##### **II**

Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 054 de octubre 9 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

##### **III**

**LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS**

#### **DESARROLLO DEL INFORME**

Que después de leído el Orden del día por parte del Secretario de la Comisión el Presidente de la Comisión somete a consideración y discusión el Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

*YPL*



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMSIÓN</b>			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:

La Presidente ordena al Secretario continuar con el punto 2 del Orden del día quien procede a dar lectura al punto 2 del Orden del día:

2 - Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 054 de octubre 9 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Que la ponencia del presente Proyecto de Acuerdo fue asignada por el Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, al Honorable Concejal YOLANDA BLANCO ARANGO.

Que el Honorable Concejal Ponente, presento la Ponencia escrita favorable la cual fue leída y escuchada por los miembros de la Comisión Tercera.

El Presidente de la Comisión somete a consideración y discusión la Ponencia del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobada por unanimidad por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído los diez primeros artículos del Proyecto como lo dice el Reglamento por parte del Secretario de la Comisión el Presidente los somete a consideración y discusión, siendo aprobados con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído del artículo décimo primero al décimo quinto del Proyecto como lo dice el Reglamento por parte del Secretario de la Comisión el Presidente los somete a consideración y discusión, siendo aprobados con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Terminado de leer los considerandos el Presidente de la Comisión los somete a consideración y discusión siendo aprobados con modificación con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

El Presidente de la Comisión, ordena a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobado con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Leído el preámbulo es aprobado con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMSIÓN</b>			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:

Para el Título original del Proyecto el presidente lo somete a consideración de los concejales de la comisión es aprobado con modificación con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Concluido el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 054 de octubre 9 de 2019, el Presidente de la Comisión propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la corporación trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (DIONICIO CARRERO CORREA, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, EDISON FABIAN OVIEDO PINZON y YOLANDA BLANCO ARANGO).

Aprobado el Proyecto de acuerdo No. 054 de octubre 9 de 2019 la Presidente ordena a la Secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

### III. LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

El secretario de la Comisión informa a la Presidencia que no existe sobre la mesa de la Secretaria comunicaciones ni proposiciones, por lo tanto el tema se ha agotado.

Agotado el orden del día el Presidente de la Comisión, expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Tercera por su Participación en el estudio del proyecto de acuerdo y levanta la sesión de la comisión siendo las 4:00 P.M. del Día 6 de noviembre de 2019.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

Presidente,

  
**H.C. YOLANDA BLANCO ARANGO**

Secretario,

  
**CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES**



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PONENCIA</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 3	

**PROYECTO DE ACUERDO No. 054 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019.**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS FAMILIAS DE BUCARAMANGA, SANTANDER” 2019-2029.**

**Concejales Ponente: YOLANDA BLANCO ARANGO.**

Honorables Concejales por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes, ponencia en Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo No. 054 del 09 de octubre de 2019 titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS FAMILIAS DE BUCARAMANGA, SANTANDER” 2019-2029**, Presentado por el Doctor **MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**, Alcalde Municipal y para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones.

**I. COMPETENCIA.**

De conformidad con el Artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, le compete a los Concejos Municipales *“2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas”*; por lo tanto, es claro, que el Concejo Municipal de Bucaramanga, es la entidad competente para el estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo referido en la presente ponencia.

**II. MARCO JURÍDICO.**

- Constitución Política de 1991.
- Ley 1361 de 2009, “Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia”.
- Ley 1857 de 2017, “Por medio de la cual se modifica la ley' 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”.

**III. DESARROLLO DE LA PONENCIA.**

**A) OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**



El objeto del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 09 de octubre de 2019 titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS FAMILIAS DE BUCARAMANGA, SANTANDER” 2019-2029**, tiene como fin la adopción de la Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga, con el objeto de que en el Municipio se reconozca, garantice y permita el ejercicio efectivo de los derechos de las familias.

**IV. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA.**

Como integrante de la Comisión Tercera o Comisión de asuntos administrativos, sociales, ambientales y derechos humanos; y ponente del Proyecto de Acuerdo número 054 del 09 de octubre de 2019, me permito presentar ponencia para Segundo Debate ante la Corporación en pleno, al proyecto presentado por el Doctor **MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA**, Alcalde Municipal, denominado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS FAMILIAS DE BUCARAMANGA, SANTANDER” 2019-2029**.

*YB*



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PONENCIA</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 3	

Que de conformidad con el Artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, por medio de Acuerdos, *“Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas”*.

Nuestra Constitución Política de 1991, consagró que el Estado y la sociedad son garantes de la protección integral de la Familia, a través de un trabajo mancomunado para materializar, no solo dicha protección, sino la de todos los derechos contenidos en el marco constitucional de la Familia, es por tal que en el Artículo 5º de la Constitución, se señala ***“El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”*** y así mismo, en el Artículo 42 establece ***“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley...”***


Así mismo, la Ley 1361 de 2009, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia”*, tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, señalando en su Artículo 13º que el Estado y sus Entes Territoriales ejercerán de acuerdo a sus competencias la formulación y ejecución de la política pública de apoyo y fortalecimiento de la familia, para lo cual en virtud del principio de coordinación articularán la Política Nacional con las políticas de sus jurisdicciones.

Igualmente, la Ley 1857 de 2017, *“Por medio de la cual se modifica la ley' 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”*, establece que la presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad; por lo cual indica que las acciones estatales dirigidas a proteger a personas en situación de vulnerabilidad o de violación de sus derechos deberán incluir atención familiar y actividades dirigidas a vincular a los miembros de la familia a rutas de atención para acceder a programas de subsidios, de salud, recreación, deporte y emprendimiento que mejoren su calidad de vida donde se les brinde recursos que les permita prevenir o superar condiciones de violencia o maltrato, inseguridad económica, desescolarización, explotación sexual o laboral y abandono o negligencia, uso de sustancias psicoactivas y cuidado de personas dependientes en la atención de alguno de sus miembros; siendo un deber de las entidades encargadas de la protección de las familias y sus miembros conformar equipos transdisciplinarios de acompañamiento familiar y diseñar y poner en ejecución, en cada caso, un plan de intervención en el que se planeen las acciones a adelantar y los resultados esperados.

Este Proyecto de Acuerdo pretende adoptar la Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga, el cual tendrá una vigencia de (10) Diez años, es decir, establecido desde el año Dos Mil Diecinueve (2019) hasta el año Dos Mil Veintinueve (2029), el cual estará en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio, y dentro de los cuales se pretende estructurar esta Política Pública a partir de Cuatro (04) ejes, denominados 1. Familia como ámbito de socialización democrática, 2. Seguridad Económica para las familias, 3. Seguridad física, mental y social para las familias en Bucaramanga y 4. Fortalecimiento de la institucionalidad y justicia para las familias.





	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

De acuerdo a los ejes establecidos y a la estructura presentada para el presente Proyecto de Acuerdo que busca adoptar la Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga, se **REQUIERE** hacer parte del Acuerdo el documento anexo por parte de la Administración Municipal, Denominado **Política Pública para las Familias de Bucaramanga**, consolidado luego de un proceso que inicio en el año Dos Mil Quince (2015), a través del convenio de asociación entre la Administración Municipal y la Corporación Colombia Mejor – Corpocol, cuyo objeto fue aunar esfuerzos con el fin de realizar un programa de diseño y formulación de la Política Pública de Atención Integral a Familias del Municipio de Bucaramanga, y que social de Bucaramanga retoma e el año Dos Mil Diecisiete (2017) con base a las recomendaciones realizadas por el Consejo de Política Social de Bucaramanga (2016), las cuales se orientaron a complementar y ajustar el diagnóstico demográfico y socioeconómico de las familias de Bucaramanga, junto a su plan estratégico, bajo la Coordinación de la Secretaria de Desarrollo Social.

Dentro del Proyecto de acuerdo, se señala que para la actual vigencia del año Dos Mil Diecinueve (2019), la Administración Municipal continuará ejecutando el Plan de acción fijado en curso que integra el Plan estratégico 2019-2029 para dar cumplimiento a la Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga y así mismo, las administraciones entrantes establecerán dentro de los Cuatro (04) meses iniciales de cada cuatrienio de Gobierno, un Plan estratégico de la Política Pública que opere dentro del respectivo cuatrienio, para dar cumplimiento a la Política Pública para las familias del Municipio de Bucaramanga 2019-2029.

De otra parte, este Proyecto de Acuerdo fue presentado ante el Consejo Municipal de Política Social COMPOS, expuesto y aprobado el Doce (12) de junio de 2019.

Por último, cabe anotar que la financiación de la Política Pública para las Familias del Municipio de Bucaramanga, se realizará mediante la asignación de los recursos de inversión y funcionamiento del Municipio de Bucaramanga, según la disponibilidad que se tenga de los mismos por parte de cada Secretaria y de cada agente garante de la protección integral de las familias del territorio. De otra parte, los gastos que genere su implementación serán atendidos con cargo a lo establecido en los presupuestos anuales de cada Entidad.

#### **V. CONCLUSION DE LA PONENCIA.**

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este proyecto No. 054 del 09 de octubre de 2019, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS FAMILIAS DE BUCARAMANGA, SANTANDER” 2019-2029**, ajustado a la Constitución en el Artículo 313, numeral 2°, me permito presentar ante la Sala Plena del Concejo Municipal, ponencia **FAVORABLE** para Segundo Debate, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias del Concejo Municipal.

Presentada a consideración de la Comisión por la ponente,

Bucaramanga, 07 de noviembre de 2019,

  
**YOLANDA BLANCO ARANGO**  
 Concejala Ponente